

2764

RESOLUCIÓN N° _____/2020
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 28 SET. 2020

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32905, de fecha 25 de febrero del 2020; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 26 de febrero del 2020; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 90, de fecha 07 de septiembre del 2011 y Ordinario N° 30/138, de fecha 16 de marzo del 2020, correo electrónico, de fecha 24 de septiembre 2020, modificando Ordinario N° 30/138, de fecha 16 de marzo del 2020, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 7 - 37
NOMBRE : NUTRIMENTOS S.A.
RUT. : 89.440.400-0
GIRO : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
ROL S.I.I. : 185-02
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **NUTRIMENTOS**, Rut **89.440.400-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/SSM/KMM/esa
25.09.2020



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1705323